



nombró a la Blaudina Mantros de Ninas de esta villa, en lo que es de la Municipalidad que sobre gracia administra justicia a aquellos, a quien de ley entregare certificación, si la solicita; deudora cuenta por la semana. Diputacion Ora. de esta nombramiento. En lo que se lozan de precusar a fuerza y p. de aprobación. La fuerza dada por Pedro Gil de Molina, Recaudador del derecho de alcabala sobre venta de bienes raíces y traslaciones de dominio de los mismos en el año proximo pasado, un por tanto de cargo. Muebo. mil ochocientos once con cuatro m. y la data igual cantidad, p. lo que no resulta alcabala alguno; habiendo entregado al cobrador de contribuciones de un mil y cinco de sueno ultimo y los tres mil quinientos diez y seis d. con veinte y siete m. en este dia al mismo cobrador D. Roque Petinat, incluyendo en esta data doscientos noventa y cuatro d. con once m. que haen ley tres partidas la total del cargo; y hallandole arreglado y conforme a los cuatro testimonios librados p. los sumarios, quedamos aprobados p. sus eluden. mandando se acredite a continuacion de la expresada cuenta que se devolberan y al referido Gil

Y hecio en esta desion que firmaron sus eluden: de que se califico =
 Juan. Co. Perez de los Lobos Lorenzo Guandola Jose Joaquin
 Belland

